

EL CURRÍCULO DE LA LOMLOE.

Por: Juan López Martínez.
Inspector Central de Educación.

1.- INTRODUCCIÓN

Toda nueva Ley para cualquier ámbito social, y, desde luego, en Educación, se muestra siempre como una oportunidad en forma de **reto** para mejorar las anteriores, atendiendo a las nuevas realidades de una sociedad en vertiginosa evolución. Pero, a la vez, en la medida que cambia lo legislativamente vigente, genera **incertidumbre**, dado que supone abordar nuevos planteamientos y cambiar prácticas profesionales, cuyos resultados, en este caso, en la comunidad educativa generan, a su vez, nuevas expectativas.

Lo cierto, sin embargo, es que la LOMLOE no efectúa cambios significativos en la estructura académica de nuestro sistema educativo. Sus propuestas más importantes inciden fundamentalmente en la configuración del diseño curricular, que modifica en profundidad los actuales currículos.

Un cambio en profundidad en la orientación del currículo, en su concepción y en su aplicación en el aula, desde la transversalidad del tratamiento de las materias y la atención a la diversidad.

Un cambio hacia un currículo de amplia apertura y flexibilidad, que otorga un mayor protagonismo al profesorado para su puesta en acción, situándole como artífice de los cambios, en el lugar central de todas las innovaciones metodológicas y a la autonomía de los centros en la construcción de la nueva organización escolar necesaria.

Es por eso, que es imprescindible contar con la alianza del profesorado.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO DE LA LOMLOE.

La ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE), en concordancia con la finalidad de cualquier sistema educativo de lograr el máximo desarrollo integral de todas las personas, establece en el preámbulo de la misma su propósito primordial: “aumentar las oportunidades educativas y formativas de toda la población, contribuir a la mejora de los resultados escolares del alumnado, y satisfacer la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos”.

El currículo viene definido en la LOMLOE por “el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de las enseñanzas reguladas en la Ley” (Artículo 6.1). Y está orientado “a

facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de la personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar e impida el acceso y disfrute del derecho a la educación” (Artículo 6.2).

La LOMLOE adopta un diseño curricular basado en definir cuáles son los aprendizajes esenciales para la vida, considerados fundamentales e imprescindibles para moverse por el mundo sin riesgo de ser excluido.

Un currículo que incluya nuevos aprendizajes, no solo contenidos, sino también destrezas, actitudes y valores con la finalidad de contribuir en la formación de personas con criterios propios, responsables y comprometidas con el desarrollo sostenible del planeta y los objetivos de la Agenda 2030.

Así mismo la ley elimina la evaluación por “estándares de aprendizaje” de la LOMCE, que estaban referidos fundamentalmente a contenidos y que inevitablemente provocaban un alto nivel de fracaso escolar por su extraordinaria rigidez.

Y se establece que la evaluación se realice sobre el nivel alcanzado en la adquisición de las competencias básicas, definiendo un “perfil competencial” del alumnado al terminar su etapa obligatoria con la suficiente flexibilidad para adecuarse a todos.

En definitiva: currículos más competenciales y más flexibles, con autonomía de los centros escolares para que puedan dedicar un porcentaje de su horario a trabajar por competencias en los contenidos transversales y adaptar la organización escolar a su proyecto educativo y el currículo a su contexto educativo, lo que, sin duda, ayudará a reducir la repetición y el abandono escolar temprano.

Además, las Administraciones educativas y el propio Ministerio revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y nuevas exigencias de su ámbito local, de la sociedad española y del contexto europeo e internacional. Para lo que se creará en la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional una unidad, **el Instituto de Desarrollo Curricular**, lo que a mi juicio es una extraordinaria e importantísima novedad.

3.-POR QUÉ HABÍA QUE CAMBIAR EL CURRÍCULO.

Creemos que porque el actual es muy disciplinar y enciclopédico, con demasiados conocimientos, a veces inabarcables, fragmentados y descontextualizados, en el que se priman los contenidos académicos sobre los procedimientos aplicables o las competencias básicas.

Un currículo rígido de difícil adaptación a las heterogéneas necesidades del alumnado, dificultando en consecuencia la inclusión efectiva.

Un currículo el de la LOMCE basado en un concepto de Escuela homogénea y homogeneizadora, que no sirve para una sociedad plural, multicultural, multilingüística, compleja y heterogénea como la nuestra. Ya que el principal resultado de una escuela con pretensión homogeneizadora es la exclusión del diferente, porque ignora que entre el alumnado hay diferentes necesidades y expectativas, diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, diferentes formas de progreso, diferentes motivaciones e intereses, y diferentes capacidades y nivel educativo. Pues no hay nada más discriminatorio, que tratar igual a los que son diferentes. O dicho de otro modo, **no hay nada más discriminatorio que ser indiferentes a la diferencia.**

4.-PARA QUÉ EL NUEVO CURRÍCULO.

Para favorecer la inclusión y la equidad, lo que exige: definir los aprendizajes esenciales de conocimientos, habilidades y actitudes para cada etapa educativa, a fin de garantizar un **aprendizaje común y a la vez flexible** para adecuarlo a las características de cada uno de los alumnos y alumnas.

Se trata de dar paso de un aprendizaje acumulativo, básicamente memorístico, a otro que permita que el alumnado adquiera las competencias necesarias para vivir, de manera responsable, crítica y constructiva en una sociedad en evolución permanente.

Se trata de un cambio de cultura de enseñanza-aprendizaje que, además, no implica modelos únicos, en la que pueden convivir diversas opciones con variaciones en metodologías activas, como realizar proyectos cooperativos e interdisciplinarios, resolver problemas o realizar trabajos para la comunidad, así como llevar a cabo propuestas curriculares competenciales por disciplinas que abran la puerta a una posible agrupación en ámbitos, para favorecer los enfoques multidisciplinares. Lo que hay que tener presente siempre, eso sí, es el perfil competencial establecido al que debe llegar cada alumno al final de cada etapa. Lo que hemos definido como “*perfil de salida*”.

5.- CÓMO LLEVAR A CABO EL NUEVO CURRÍCULO.

En primer lugar, eliminado los itinerarios segregadores de 4º de la ESO , origen de un alto abandono escolar, de forma que cualquier opción conduzca al título de Educación Secundaria Obligatoria, como educación básica de ciudadanía en cuanto que obligatoria.

En segundo lugar, un currículo orientado a la diversidad con Programas de diversificación Curricular, adaptados a las necesidades de cada alumno y alumna.

En tercer lugar, un currículo más conciso, menos enciclopédico y memorístico, más abierto y flexible, basado en la adquisición de las competencias básicas recomendadas por el Consejo de Europa.

Y, en cuarto lugar, un currículo pensado para que los centros, dentro de su autonomía, puedan desarrollarlo a través de proyectos propios de innovación educativa o dedicar una parte de su horario a educación, por ejemplo, por proyectos.

El Parlamento Europeo (marco de referencia de la Unión Europea 2018) define las competencias clave educativas como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes, en las que:

- *Los conocimientos* se componen de hechos y cifras, conceptos, ideas y teorías que ya están establecidos y apoyan la comprensión de un área o materia concreta.
- *Las capacidades* se definen como la habilidad para realizar procesos y utilizar los conocimientos existentes para obtener resultados.
- *Las actitudes* describen la mentalidad y la disposición para actuar o reaccionar ante las ideas, las personas o las situaciones.

En dichas competencias clave o básicas: competencia en lectoescritura, competencia multilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, competencia digital, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia ciudadana, competencia emprendedora y competencia en conciencia y expresión culturales) se integran capacidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las capacidades de comunicación y negociación, las capacidades analíticas, la creatividad y las capacidades interculturales.

Todas las competencias son igualmente importantes y han de trabajarse en todas las áreas y materia del currículo, por todos los profesores y profesoras del centro. Si bien hay competencias específicas de materia, que ya ha definido el Ministerio.

Las competencias básicas son el **concepto estructural** que ayuda a tomar las decisiones correspondientes en cada centro sobre qué debe enseñarse, sobre cómo hacerlo y sobre cómo evaluarlo.

Supone un cambio cultural de tal envergadura, respecto a la cultura pedagógica y profesional del actual profesorado, que exige *llevarlo a cabo de modo progresivo*, tratando de conjugar inicialmente un enfoque por competencias con la tradicional división por asignaturas, considerando siempre la utilidad y la utilización de los contenidos, con un carácter integrador.

6.- REQUISITOS NECESARIOS PARA EL ÉXITO DEL NUEVO CURRÍCULO.

Para realizar toda esta integración de contenidos y competencias en los centros escolares parece indispensable la colaboración entre docentes, su trabajo en equipo, espacios horarios nuevos en los centros para la coordinación interdisciplinar e interdepartamental, lo que implicará una organización del centro y de sus espacios físicos, superando la estructura celular de las aulas y creando espacios comunes abiertos y flexibles.

Serán necesario asimismo materiales y ejemplificaciones contrastadas de referencia, que ayuden al desarrollo del nuevo currículo y, sobre todo, será necesaria la alianza del conjunto del profesorado, sin la cual, el éxito será dudoso.

Pero también habrá que abordar otros elementos que condicionan el proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en los centros escolares tales como: la autonomía de los centros, el modelo de profesión docente, los sistemas de evaluación, las funciones de la inspección, las relaciones con el entorno y la participación de las familias.

Y aquí ha de jugar un papel decisivo el desarrollo, comprometido en la LOMLOE, del desarrollo de la **Disposición Adicional Séptima** que dice: “A fin de que el sistema educativo pueda afrontar en mejores condiciones los nuevos retos demandados por la sociedad e impulsar el desarrollo de la profesión docente, el Gobierno, consultadas las Comunidades Autónomas y los representantes del profesorado, presentará en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta normativa que regule, entre

otros aspectos, la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente”. *El plazo marcado por la Ley termina el 29 de diciembre de este año 2021. Aquí estará el elemento fundamental para la clave del éxito de la reforma del currículo.*

Sin cambiar la formación inicial del profesorado de secundaria y de los maestros, que evite tener que tener que deconstruir la formación recibida para poder adaptarse a las exigencias profesionales de las nuevas tareas curriculares.

Sin una formación permanente en el centro, en horario lectivo y con el reconocimiento añadido de la misma como mérito.

Sin un acceso que permita seleccionar un profesorado preparado para desarrollar el nuevo currículo.

Sin recursos presupuestarios suficientes para la implementación de un sistema análogo al MIR sanitario, sin una actualización formativa de los 750.000 docentes que ejercen entre la enseñanza privada, concertada y pública a lo largo del calendario de implantación de la LOMLOE.

Y, sobre todo, sin una carrera docente, que vaya más allá del voluntarismo del profesorado, premiando su esfuerzo, implicación, innovación y dedicación, que motive al profesorado para su implicación y nueva formación en el perfil que exige el nuevo currículo, el éxito será más difícil.

El Estatuto de la Función Docente presentado a los sindicatos en 2007, al final de la primera legislatura del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero, que no se llegó a firmar por la crisis económica de 2008 que hacía inviable su memoria económica, puede y debe ser, a mi modesto entender, **una referencia válida como punto de partida.** Estatuto en el que cualquier docente, independientemente de su Cuerpo de Pertenencia y sin cambiar del mismo, podía alcanzar el grado séptimo que era el máximo de la carrera docente establecida, en función de su méritos personales, de dedicación, formación, innovación, implicación en los Ciclos, Departamentos o Equipos Directivos.

Sólo estimulando la alianza del profesorado para su implicación en el proceso de cambio que significa el nuevo currículo, el cambio será efectivo. Con el voluntarismo del profesorado, no será suficiente.

Juan López Martínez. Inspector Central de Educación

